[illegible] en Madrid a catorce de Nov.re Mil N.os
[illegible] Señores Alcaldes de Casa y Corte de Su Magd. que
de Cancha, en que se manda dar Carta de Hidalguia
[illegible] a favor de [illegible] natural de Molina, y Vecino de Alcocer
de ella Provincia, y exerca la Jurisd.on ordinaria de
dicha Villa, y en su Corregimiento, y Alcaldes Mayores
que al presente son, y por tiempo fueren, y demas Justicias
de Su Magd. de cualesquier Ciudades, Villas y Lugares
destos Reynos, y Señoríos, y a cada uno de Vos en vro
Juzgado, y Jurisdicion, a quien esta mi Carta fuere
mostrada, y el Portador de ella en nombre de Dn Ant.o
Romero, Vezino de Cozes, antepuesto la Causa del
Fiscal, entendido, y esta Ciud. haviendolo obedecido,
con el Respeto, y acatam.to debido, y a su Consequencia
Autos de Oro Dn Ant.o [illegible] dio en el razon. acostumbrados
fueros: Leyes, y cumpla en todo, y por todo segun,
en ella se manda, y en su consequencia el Alcalde
Dn Ant.o Romero, Vezino de Cozes, antepuesto la Causa del
fiscal de Molina, y esta Ciud. el otro, y poseyon dela Jurisd.on
ordinaria segun, y como se manda por el dicho Auto Despacho
con que ra vido Vguenda, de q. confiscamos, y damos fee nos
el Esp.n Dn Vicente, y por Scrib.no de Matrid. Dn Ant.o de
Aguirre, de esta Ciud.

Dn Manuel Garcia Arredo.

Dn Ant.o Romero
de Molina